ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS	*20241300082333* Radicado: **20241300082333** Fecha: 22-08-2024

Que en ejercicio de la facultad delegada mediante el Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, se procedió a la revisión de la póliza respecto del contrato que a continuación se describe:

Contrato No:	FUGA-200-2024		
Objeto:	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE OPERACIÓN LOGÍSTICA Y PRODUCCIÓN PARA EVENTOS Y/O ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DESARROLLADOS EN EL MARCO DE LA GESTIÓN MISIONAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO.		
Contratista/ Tomador:	UNION TEMPORAL FUGA DT-911		
Identificación del contratista:	901.861.413-0		
Compañía aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO		
Póliza Número:	33-44-101252773	**Anexo:**	0
Póliza Número:	33-40-101081055	**Anexo:**	0
Fecha de expedición de la póliza	22/08/2024		

TIPO DE AMPARO.	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento del Contrato	21/08/2024	21/07/2025	$ 247.317.900
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	21/08/2024	21/07/2025	$ 247.317.900
Calidad del Servicio	21/08/2024	21/07/2025	$ 247.317.900
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	21/08/2024	21/07/2025	$ 247.317.900
Responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento	21/08/2024	21/03/2025	$ 390.000.000

La póliza allegada a la Oficina Jurídica cuenta con las condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica, según las prescripciones legales, de acuerdo con los amparos, vigencias y valores pactados contractualmente.

Por lo anterior, se imparte la aprobación de la póliza en Bogotá D.C., el 22 de agosto de 2024

Notas:

1. La vigencia de la garantía aprobada mediante el presente documento deberá mantenerse vigente con el fin de garantizar la cobertura del amparo, de conformidad con lo exigido en el contrato.

2. El supervisor del presente contrato debe solicitar al contratista que realice la actualización las pólizas cuando se firme el acta de inicio y/o en caso de prórroga, adición o, en general, cualquier modificación o novedad del contrato.

3. Es obligación del supervisor del respectivo contrato, que toda solicitud realizada a la aseguradora, sus respuestas, y demás documentos, deben constar en el expediente contractual correspondiente.

JEFE OFICINA JURIDICA

Revisó: Hamilton Diaz Garcia /Contratista Oficina Jurídica
Aprobó: Yeimi Tatiana Osorio Galindo/ Jefe Oficina Jurídica

Documento 20241300082333 firmado electrónicamente por:

Yeimi Tatiana Osorio Galindo Jefe de Oficina
Oficina Jurídica
Fecha firma: 22-08-2024 12:51:24

Proyectó: Hamiltón Díaz García - Contratista - Oficina Jurídica

c3fb8a179d65435769b5c3655cbe804c75cdbe3ef18e208d86e89e962016da26
Codigo de Verificación CV: f30c6